A: SEGE S.R.L.
Tte. Benítez N° 350 e/ Sto. Silva y Hernandarias
Telef. 582 789 / 590 652
E-mail: administración.sege@tigo.com.py
San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO N° 5359/2013 – SERVICIO DE REORDENAMIENTO, CLASIFICACIÓN, SANEAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 727/2013 – ÍTEMS 1 Y 2.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del Monto total del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha....20.NOV.2014.....

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5359/2013, firmado entre la ANDE y la firma SEGE S.A., en fecha 22 de noviembre de 2013, para Servicio de Reordenamiento, Clasificación, Saneamiento y Almacenamiento de Materiales.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar el Monto de los Ítems 1 y 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Ampliación del Monto G (IVA Incluído)
1	Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en Depósitos – Departamento de Administración de Materiales de Distribución.	26.588.000
2	Servicio de Reordenamiento, Clasificación, Saneamiento y Almacenamiento de Materiales en Depósitos – Departamento de Gestión de Stock de Materiales de Distribución.	17.792.000
Total G		**44.380.000.-**

SEGE S.R.L.
Servicios Generales

Lic. Rigoberto Fugarazzo P.
Jefe DSA / DGS

Econ. Teodoro González D.
Jefe DSA/DAM
ANDE

Lic. Teófilo Coronel Torres
Jefe DSA/AM

CLAUSULA TERCERA - PRECIO

El precio total de este Convenio Modificatorio N° 1, asciende a la suma de G 44.380.000 (cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta mil guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA – SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Carmen Ayala
C.I. N° 562.402

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ramón Duarte Brítez
C.I. N° 846.529

SEGE S.R.L.
RUC N°: 80010414-5

SEGE S.R.L.
Servicios Generales

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios
Administrativos

Econ. Teodoro González D.
Jefe DSA/DAM

Lic. Teófilo Coronel Torres
Jefe DSA/AM

Lic. Rigoberto Fugarazzo B.
Jefe DSA / DGS